

AT



Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1040-2023-MPHCO/A

Huánuco, 21 DIC 2023

Visto: El informe N°0323-2023-MPHCO-GSA del 19 de diciembre del 2023 y sello de proveído 4746-2023 del 19 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art – II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la resolución directoral N° 77-2023 – VIVIENDA -VMCS-PNSR, en donde se aprueba la Guía del Mecanismo de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de insumos estratégicos de cloración (Hipoclorito de calcio y reactivos DPD), y sus Anexos que constituyen una herramienta técnico orientada a la actividad 5006299; Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento, en el marco de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial – PPIS 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Que, de acuerdo al CONVENIO N°674-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR, suscrita entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y la Municipalidad Provincial de Huánuco, en cumplimiento al ítem 7.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL GOBIERNO LOCAL, una de ellas es DESIGNAR a un responsable de adquisición y distribución de los insumos estratégicos de cloración, para garantizar la sostenibilidad de consumo de agua clorada en los sistemas de agua focalizada por el PNSR.

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N°022-2022-VIVIENDA, del 18 de enero de 2022 se aprueba el diseño del Programa Nacional de Saneamiento Rural, conformado por el Formato A y sus anexos N°1, 2, 3 y 4.

Que, de acuerdo con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al señor Ing. **LEONARDO DANIEL MORENO TELLO**, responsable del Area Técnica Municipal, como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA CLORACIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asimismo adicional a sus funciones del **Area Tecnica Municipal- ATM**, se le asignan funciones como responsable de la administración del mecanismo de distribución de insumos para la cloración, que son las siguientes:

- Solicitar, mediante un informe al área de abastecimiento (o a quien haga sus veces), la adquisición de hipoclorito de calcio y reactivos DPD.
- Realizar el seguimiento al proceso de adquisición hipoclorito de calcio y reactivos DPD, ya sea por medio de adjudicación directa o proceso de selección.



Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- c) Proveer hipoclorito de calcio y reactivos DPD de alta calidad a los prestadores de los sistemas validados por el G.L.
 - d) Realizar el seguimiento a los recursos económicos transferidos a la municipalidad en la partida presupuestal, de la estructura programática establecida (Especifica de gasto: 2.3.1.99.12 Productos químicos de la actividad 5006299 - Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento).
 - e) Llevar un registro actualizado del directorio de integrantes del consejo directivo de la JASS del distrito.
 - f) Llevar el registro actualizado del movimiento de entrada y salida del hipoclorito de calcio y reactivos DPD del almacén mediante el KARDEX.
 - g) Registrar la adquisición y distribución de insumos en el módulo o sub modulo del aplicativo Web DATSS u otro reporte implementado por el PNSR.
 - h) Informar trimestralmente al PNSR - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del avance de la ejecución financiera de los recursos transferidos y física de la actividad, en un plazo de 15 días hábiles culminado el trimestre, descritas en el numeral 1.1 del artículo 1 del dispositivo legal vigente.
 - i) Monitoreo al consumo de los insumos dotados a los prestadores y monitoreo de cloro residual en los hogares rurales de su jurisdicción.
- Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicio de saneamiento, para la ejecución de la limpieza y desinfección de las estructuras del SAP y cloración de agua para consumo humano.

ARTÍCULO TERCERO: Son prohibiciones del responsable de la administración del mecanismo:

- a) Aprovechar el cargo para obtener ventajas personales.
- b) Utilizar los recursos y/o bienes del mecanismo para fines distintos del objetivo.
- c) Realizar cobros adicionales a las JASS por la entrega de los insumos.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Secretaria General o a la que haga sus veces el cumplimiento de la presente resolución y su difusión.

ARTÍCULO QUINTO: **TRANSCRIBIR** a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental así como a las Gerencias y Unidades respectivas de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el cumplimiento de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, _____

22 DEC 2023

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ANTONIO JARA CALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARGAS FERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL